BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 18 ACTA 15 FECHA 28-febrero-2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo

VISTOS: La Resolución Nº 18 Acta 2 de fecha 12 de enero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones - AD REFERÉNDUM - Ejercicio 2017, en el que se halla contemplada la Locación de Inmueble BNF LC Nº 2/2017 para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – Chile N° 702 esq. Haedo; la Carta de Invitación para Locación de Inmueble para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – Chile N° 702 esq. Haedo aprobada por Resolución DNCP Nº 3025 de fecha 9 de setiembre de 2016; el Dictamen D.A. Nº 70/2017 de fecha 16 de enero de 2017 de la Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, Sección Compras Menores; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 115/2017 de fecha 19 de enero de 2017; la Resolución Nº 1 Acta 5 de fecha 23 de enero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento; el Acta de apertura de sobres de ofertas para la "Locación de Inmueble BNF LC Nº 2/2017 para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – Chile N° 702 esq. Haedo" de fecha 7 de febrero de 2017; la oferta presentada por la firma BIG SOUTH S.A.; el informe CEO N° 009/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 009/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, recomienda adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo, a la firma BIG SOUTH S.A., por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles y el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado del llamado para la **Locación de Inmueble BNF LC Nº 2/2017 para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – Chile N° 702 esq. Haedo**, de conformidad con el informe CEO Nº 009/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo a la firma **BIG SOUTH S.A.**, por un monto de G. 781.410.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y un millones cuatrocientos diez mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el término de 12 (doce) meses, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres aprobada por el Artículo 1°) de esta Resolución, conforme al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada, por el Artículo 2°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 3 (tres) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución.----------

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscripto.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intermy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 18 ACTA 15 FECHA 28-febrero-2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo (Cont. 2)

Art. 6º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 8º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Antonio Zorz Carron
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

gc

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 18 ACTA 15 FECHA 28-febrero-2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo (Cont. 3)

ANEXO I

OFERENTE: BIG SOUTH S.A.

Ítem	Descripción	Finca Nº/Cuenta Corriente	Domicilio/Distrito / Localidad	Cantidad (meses)	Costo Mensual I.V.A. Incluido	Costo Total I.V.A. Incluido
1	Locación de Inmueble para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – Edificio Chile esq. Haedo	Cta. Cte. Catastral Nº 11-0061-01	Chile N° 702 esq. Eduardo Victor Haedo	12	65.117.500.-	781.410.000.-
TOTAL: Guaraníes setecientos ochenta y un millones cuatrocientos diez mil.----------						**781.410.000.-**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*****

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo (Cont. 4)

ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre_____ *(nombre de la entidad)* con domicilio en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, en su carácter de _____ conforme a _____ *(Resolución-Decreto)* con Cédula de Identidad N° _____, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº _____denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle _____e individualizado como finca Nº_____ Cta. Cte. Catastral Nº_____, distrito de _____, de la ciudad de_____, del Departamento _____, con una superficie de_____, que será destinado para local de_____.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° _____, convocado por _____, según Resolución N°_____.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual / diaria*) de Guaraníes_____ (G._____) I.V.A. incluido, pagaderos por mes vencido entre el (*indicar lapso de fecha*).

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción
Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

LOCACIÓN DE INMUEBLE BNF LC Nº 2/2017 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Chile N° 702 esq. Haedo (Cont. 5)

El precio de las expensas se fijan en la suma *(mensual)* de GUARANIES_____ (G._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. *[Cuando corresponda el pago de éstas].*

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(G._____), pagaderos en *(indicar la forma de pago). [Cuando corresponda el pago de ésta].*

El monto total del presente contrato es de G._____ (G._____) I.V.A. incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº _____ del LOCADOR.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de ___ meses/años a partir del_____ *(fecha de inicio de la locación)* hasta_____ *(fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

COPIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SÉPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____ provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO FERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

*****

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO VERNES
Secretario
Consejo de Administración

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092